

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones específicas sobre las especiesElefantes (Elephantidae spp.)EXISTENCIAS DE MARFIL: PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN
CONF. 10.10 (REV. COP16) SOBRE *COMERCIO DE ESPECÍMENES DE ELEFANTE*

1. El presente documento ha sido presentado por Benin, Burkina Faso, Chad, Kenya, Níger, Nigeria y Senegal^{*}.

Introducción

2. El elefante africano, que está incluido en el Apéndice I de la CITES, con cuatro poblaciones incluidas en el Apéndice II¹, está sometido a intensa y constante presión debido a la caza furtiva y el tráfico de marfil para abastecer la demanda mundial de productos de marfil. Se estima que en 2010-2012, 35-50.000 elefantes africanos fueron sacrificados ilegalmente cada año para satisfacer esa demanda^{2,3}. Según los datos más recientes del programa de la CITES para Supervisar la matanza ilegal de elefantes (MIKE) publicados en marzo de 2016, los niveles de caza furtiva seguían siendo inaceptablemente elevados, con la constante disminución de las poblaciones⁴. El elefante asiático, que está incluido en el Apéndice I, también se ve afectado por la demanda mundial de marfil.
3. Una de las consecuencias de esta crisis es el crecimiento de las existencias oficiales de marfil en poder de los Estados del área de distribución y los países de tránsito. Durante los últimos cinco años algunas Partes en la CITES han comenzado a reducir esas existencias mediante su destrucción, normalmente durante eventos diseñados para educar al público sobre la amenaza que constituye para los elefantes la caza furtiva y el contrabando de marfil. El objetivo de este documento es basarse en dos documentos anteriores sobre las existencias y las destrucciones de marfil que se presentaron en las reuniones del Comité Permanente de la CITES en Julio de 2014 (documento SC65 Doc. 42.7) y enero de 2016 (documento SC66 Doc. 47.3) y que condujeron a debates constructivos sobre la gestión de las existencias.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

¹ Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe

² Wattmeter, G., Northrop, J., Blanc, J., Douglas-Hamilton, I., Mondy, P., & Burnham, K. (2014) Illegal killing for ivory drives global decline in African elephants. PNAS, vol. 111 no. 36. Disponible en: <http://www.pnas.org/content/111/36/13117.abstract>

³ Datos sobre los niveles insostenibles de pérdidas de elefantes y niveles sin precedentes de comercio ilegal de marfil se encuentran en los documentos sometidos en las reuniones del Comité Permanente en 2014 y 2016: documento SC65 Doc. 42.1 Anexo 1 Conservación del elefante, matanza ilegal y comercio de marfil. Disponible en: https://www.cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/65/E-SC65-42-01_2.pdf y el documento SC66 Doc. 47.1 Anexo 1 Conservación del elefante, matanza ilegal y comercio de marfil. Disponible en: <https://www.cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/66/E-SC66-47-01.pdf>

⁴ Comunicado de prensa de la CITES Ginebra/New York/Nairobi, 3 de marzo de 2016: La población de elefantes africanos sigue disminuyendo debido a los altos niveles de caza furtiva.

4. Solicitamos el apoyo de las Partes para registrar con exactitud y gestionar la destrucción de las existencias de marfil; proporcionar a las Partes la mejor orientación técnica disponible, incluyendo el asesoramiento sobre el registro y la auditoría de las existencias y el muestreo de ADN del marfil antes de la destrucción, a fin de determinar su origen; y la constante participación de otros órganos capaces de brindar experiencia y recursos para facilitar las disposiciones previstas de marfil.

Problemas que plantean las existencias de marfil

5. A pesar de los esfuerzos nacionales e internacionales en curso, la caza furtiva de elefantes ha continuado a niveles peligrosamente elevados, impulsada por la considerable demanda de marfil. La caza furtiva constante significa que el marfil está entrando continuamente en el mercado ilícito. Parte es interceptado por las agencias de aplicación de la ley, una pequeña proporción de la misma es destruida por las autoridades después de la confiscación, pero en la mayoría de los casos, especialmente en países en las principales rutas de contrabando mundial de marfil, el marfil confiscado se añade a las existencias oficiales. En los Estados del área de distribución, el marfil también se acumula de los casos de mortalidad natural y de los elefantes sacrificados en acciones de gestión. Estas existencias han ido gradualmente aumentando tanto en los Estados del área de distribución, como en los países que no lo son, desde la decisión de incluir al elefante africano en el Apéndice I en 1989. Aunque se ha pedido a las Partes en la CITES que comuniquen sus existencias de marfil a la Secretaría CITES desde 1997⁵, no se han presentado a la CoP o al Comité Permanente⁶ inventarios exhaustivos y precisos de marfil. Se realizó una estimación de las existencias mundiales de marfil para el Comité Permanente en el documento SC65 Doc. 42.7 (julio de 2014), en el que se llegó a la siguiente conclusión⁷:

“Si bien no se dispone de ningún inventario reciente de existencias de marfil, al examinar de manera conjunta las estimaciones antes citadas relativas a la cantidad de marfil almacenado y el volumen de marfil decomisado, se constata que se han almacenado o decomisado al menos 816 toneladas de marfil de elefante africano entre 1989 y octubre de 2013. Algunas de estas existencias son considerables y representan entre 50 y 100 toneladas. Todo parece indicar que esta cifra subestima de manera significativa la totalidad de las existencias de marfil. En efecto, incluso si se resta a ese volumen el marfil vendido en ventas excepcionales en 2008 (102 toneladas) y las existencias de marfil destruidas por los gobiernos desde 2011 a la fecha (alrededor de 32 toneladas), los datos ETIS no abarcan ni el marfil proveniente de los elefantes sacrificados de manera legal o que murieron por causas naturales entre 1997 y 2013, ni las existencias de marfil procedentes de los elefantes de Asia, ni el marfil decomisado antes de 1989 por Estados que no pertenecen al área de distribución. En definitiva, no abarcan todos los datos relacionados con los decomisos.”

6. Como se señaló en el documento SC65 Doc. 42.7, la cifra estimada de las existencias mundiales de marfil de un mínimo de 816 toneladas en 2013 se trataba sin duda de una infravaloración, en particular por que no incluía las existencias de marfil de ambas especies de elefantes en poder de los países asiáticos o del marfil obtenido de animales muertos naturalmente. Asimismo, tampoco permitía esbozar una tendencia histórica para la infravaloración de las existencias en respuesta a los cuestionarios. Teniendo en cuenta estos factores, es razonable concluir que en el momento de redactar el presente documento (abril de 2016), el crecimiento constante de las existencias mundiales de marfil de elefante ascendería aproximadamente a 1.000 toneladas – o 1 millón de kilogramos.
7. Tres de las Partes cuyos elefantes están incluidos en el Apéndice II vendieron marfil de sus existencias a través de la CITES a Japón en 1999, y las cuatro Partes vendieron marfil mediante el mismo método a

⁵ Véase la Resolución Conf. 10.10, revisada en varias CoPs, inclusive en la CoP16.

⁶ En la actualidad no se dispone de datos exhaustivos sobre el número, la ubicación y el tamaño de las existencias mundiales o en determinados países. En la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) se insta a las Partes a: “mantener un inventario de las existencias gubernamentales de marfil y, en la medida de lo posible, de importantes existencias privadas de marfil dentro de su territorio, e informar a la Secretaría del nivel de estas existencias cada año antes del 28 de febrero, indicando: el número de piezas y su peso por tipo de marfil (en bruto o trabajado); para las piezas relevantes, y en el caso de que estén marcadas, sus marcas de conformidad con lo dispuesto en esta resolución; el origen del marfil; y los motivos de cualquier cambio significativo en las existencias en comparación con el año precedente.” Esta disposición actualiza una recomendación de larga duración que se remonta a 1997 de que las Partes mantengan un inventario de las existencias de marfil en bruto e informe a la Secretaría anualmente de su nivel, y del origen del marfil. Parece que la principal razón de que las Partes no dispongan de datos exhaustivos y actualizados CITES sobre las existencias de marfil en bruto se debe a que los datos presentados en esos informes son inadecuados. La Secretaría CITES publicó notificaciones en diciembre de 2013 y enero de 2015 recordando a las Partes en la CITES de la disposición revisada de presentar información pero, hasta la fecha, no se han publicado datos sobre las existencias de marfil de determinados países.

⁷ Documento SC65 Doc. 42.7, Disposición de existencias de marfil. Disponible en: <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/65/E-SC65-42-07.pdf>

Japón y China en 2008. Hasta fecha reciente, algunos Estados del área de distribución tenían la percepción de que al generar ingresos, las ventas de marfil podían proporcionar un beneficio neto. Sin embargo, este punto de vista ha perdido apoyo en los últimos años; los países que pudieron haber considerado en el pasado que merecía la pena mantener existencias de marfil constatan ahora que los costos superan los posibles beneficios. Dado el elevado valor del marfil, esas existencias deben mantenerse en instalaciones seguras, a menudo bajo vigilancia 24 horas para evitar robos. Se informa regularmente de casos de existencias de marfil que desaparecen o son robadas⁸. Un informe de TRAFFIC de 2010 sugiere que casi un tercio de las existencias han disminuido debido a desviaciones ilegales⁹. El marfil almacenado es, de hecho, una carga económica y de seguridad para la mayoría de los países¹⁰. Esta responsabilidad añadida desvía los escasos recursos de la conservación de las especies silvestres, incluyendo la protección directa de los elefantes y otras especies amenazadas. Si los costos incurridos en proteger las existencias se contabilizasen totalmente con respecto a las estimaciones de los posibles ingresos de las ventas de marfil, el beneficio neto sería mínimo, o muy probablemente negativo, socavando las afirmaciones de que las ventas benefician a la conservación.

8. El hecho de que haya existencias de marfil también ofrece a los cazadores furtivos, los comerciantes, los especuladores y los consumidores una razón para creer que puede reanudarse el comercio mundial de marfil y que el valor del marfil como artículo puede, en última instancia, sobrepasar el valor de los elefantes como animales vivos¹¹. Esta creencia, a su vez, mantiene y amplía la demanda de productos de marfil, aumentando la presión sobre las poblaciones de elefantes.

Reciente aumento de las destrucciones de marfil

9. En respuesta a la crisis actual de la caza furtiva y para reducir la carga de mantener y proteger sus existencias, un número creciente de gobiernos han comenzado a destruir sus existencias, y a suprimir ese marfil del mercado definitivamente. Esas destrucciones se han llevado a cabo en una serie de eventos públicos en todo el mundo en los que los gobiernos han triturado o quemado existencias de marfil, enviando un mensaje claro a los delincuentes de vida silvestre de su oposición a la caza furtiva de elefantes y el comercio ilícito de marfil, y su apoyo colectivo en favor de la conservación del elefante. Algunas de esas destrucciones han tenido lugar con asistencia de la Iniciativa para la Protección del Elefante¹².
10. Antes de 2011, hubo tres destrucciones públicas de marfil: dos en Kenya en 1989¹³ y 1991, con un total de 18,8 toneladas y una en Zambia (9,5 toneladas)¹⁴ en 1992. Tras un periodo de casi dos decenios, han tenido lugar 25 eventos de destrucción de marfil en cuatro continentes entre 2011 y abril de 2016¹⁵. En esas acciones se ha triturado o quemado marfil en 20 países diferentes (incluyendo 3 eventos en China, 3 en Estados Unidos, 2 en Kenya y 2 en Estados Unidos). La mayoría de los eventos recibieron amplia cobertura de los medios de comunicación. Los datos sobre esas destrucciones se resumen cronológicamente en el Cuadro 1 *infra*.

⁸ Véase, *News24.com*, 'Concerns over stockpile ivory theft', junio 2012. Disponible en: <http://www.news24.com/Africa/News/Concerns-over-stockpile-ivory-theft-20120622>

⁹ Milliken, Tom. 'Informe sobre los resultados del cuestionario sobre el comercio de elefantes y marfil en virtud de la Decisión 13.26 (Rev. CoP14) sobre el Plan de acción para el control del comercio de marfil de elefante', abril de 2010.

¹⁰ Namibia, por ejemplo, mantenía aproximadamente 30 toneladas de existencias de marfil cuyo almacenamiento costaba 75.000 dólares de EE.UU. anualmente; véase: 'Ivory Stockpiles' the Case For Non-Commercial Disposal', *Stop Ivory*, January 2013. Disponible en: http://uat.mccannlondon.co.uk/stopivory/wp-content/uploads/2014/02/SI_IvoryDisposal.pdf. De igual modo, en 2010, *The East African* informó de que Tanzania gastaba 75.000 dólares de EE.UU. anualmente para proteger sus existencias; véase Riungu, Catherine. 'EU, UK favour Dar's ivory sale bid', *East African*, March 2010. Disponible en: <http://newsroom.wildlifedirect.org/tag/eu/>

¹¹ Podría decirse que los elefantes tienen mucho más valor para la industria turística de muchos miles de millones de dólares que como recurso a explotar para obtener marfil. Los estudios económicos muestran que el valor del marfil está cayendo en comparación con otros usos no consuntivos de los elefantes, por ejemplo, James Blignaut, Martin de Wit and Jon Barnes (2008), 'The Economic Value of Elephants', in RJ Scholes and KG Mennell (eds) *Elephant Management: A Scientific Assessment of South Africa*. Witwatersrand University Press, Johannesburg.

¹² Véase el documento SC66 Sum. 3 (Rev. 1) (12/01/16). Disponible en: <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/66/ExSum/E-SC66-Sum-03.pdf>

¹³ Perlez, Jane. 'Kenya, in gesture, burns ivory tusks', July 1989. Disponible en: <http://www.nytimes.com/1989/07/19/world/kenya-in-gesture-burns-ivory-tusks.html>

¹⁴ Jackson, Tim. 'Ivory Apocalypse', *Africa Geographic*, April 2013. Disponible en: <http://www.elephantswithoutborders.org/downloadpapers/Ivory%20Apocalypse.pdf>

¹⁵ En el momento de redactar el documento (21 de abril de 2016), el evento más reciente fue la destrucción de más de 2 toneladas de marfil en Camerún. Disponible en: <http://www.traffic.org/home/2016/4/19/cameroon-destroys-2000kg-of-ivory-tusks.html>

CUADRO 1: DESTRUCCIONES DE MARFIL 2011 - ABRIL 2016

<i>País</i>	<i>Año</i>	<i>Marfil destruido (toneladas si se conocen)</i>	<i>Comentarios</i>
Kenya	2011	>5.0	Decomiso en Singapur en 2002 repatriado a Kenya en 2004 bajo los auspicios del Equipo de Tareas del Acuerdo de Lusaka (LATF)
Gabón	2012	4,8	
Filipinas	2013	>4.2	
India	2013	Desconocido	Ciertas dudas sobre si se ha llevado a cabo
Estados Unidos	2013	5,4	
China	2014	6,0	Guangdong
China, RAE de Hong Kong	2014	>28.0	En tramos mensuales desde mayo de 2014. En enero de 2016, se habían destruido unas 22 toneladas de marfil; el resto se dispondrá en 2016. ¹⁶
Francia	2014	3,0	
Chad	2014	1,1	
Bélgica	2014	1,5	
Portugal	2014	>1.0	

***Reunión del Comité Permanente de la CITES, julio de 2014 (SC65):
Decisión sobre las existencias de marfil***

India	2014		Incineró varios productos de vida silvestre – Delhi
Kenya	2015	15,0	Compromiso de destruir el resto de las existencias en breve
Etiopía	2015	6,1	
Emiratos Árabes Unidos	2015	>10.0	Dubai
República del Congo	2015	4.7	Todas las existencias
China	2015	0.6	Compromiso de eliminar gradualmente el comercio nacional de marfil

¹⁶ Departamento de Agricultura, Pesca y Conservación, Actualización sobre la protección de especies en peligro y la biodiversidad en Hong Kong para el Consejo Legislativo - Grupo de Asuntos Ambientales, febrero de 2016.

EE.UU.	2015	1.0	>1 tonelada en Estados Unidos (Times Square)
Mozambique	2015	2.4	
Tailandia	2015	>2.0	Ceremonia en la que participaron dirigentes religiosos
Sri Lanka	2016	1.5	Todas las existencias. Ceremonia en la que participaron dirigentes religiosos
Malawi	2016	2.6	
Italia	2016	<1.0	
Malasia	2016	9.5	
Camerún	2016	>2.0	
Total de eventos: 25¹⁷			

11. Cabe destacar que en el Cuadro 1 se incluyen países desarrollados y en desarrollo y Estados del área de distribución y Estados que no son del área de distribución. La cantidad total de marfil destruido desde 1989 a abril de 2016 asciende a más de 100 toneladas. El impulso de las destrucciones de marfil se aceleró a partir de 2014. Se cree que entre las razones de ese aumento cabe citar: la autoridad concedida en el documento del Comité Permanente de la CITES y en la decisión sobre las existencias en 2014¹⁸; las constantes campañas en pro de la destrucción por diversas ONG tanto a escala nacional como mundial; el apoyo técnico y financiero de órganos como la Iniciativa para la Conservación del Elefante; y los informes acerca de la presión constante sobre las poblaciones de elefantes y la despiadada caza furtiva para abastecer los mercados ilegales de marfil. Sin embargo, en abril de 2016 solo se había destruido un 10 por ciento del mínimo estimado de las existencias de marfil (véase el párrafo 6 *supra*), quedando así por tratar un considerable número de existencias, que siguen aumentando.
12. Está previsto que en el futuro ocurran nuevas destrucciones de existencias de marfil. Concretamente, Kenya destruirá 105 toneladas de marfil el 30 de abril de 2016, que se entiende englobará la totalidad de sus existencias remanentes¹⁹. La destrucción representará más del 10 por ciento de las existencias estimadas de marfil mundial, e incluirá 8 veces más marfil que la destrucción más importante realizada previamente, que también fue realizada por Kenya. Asimismo, otros dos países: Nueva Zelandia²⁰ y Vietnam²¹ se han comprometido o informado de que consideraban eventos de destrucción de marfil.
13. Muchos países han retenido cierta cantidad de marfil en bruto o trabajado con fines de sensibilización del público, educativos y de investigación, pero para ese fin solo se necesitarían pequeñas cantidades. Estados Unidos anticipa utilizar el marfil triturado con fines educativos; mientras que Filipinas ha anunciado que mezclará su marfil triturado con cemento para crear una escultura de un elefante protegiendo a su cría como un monumento y recordatorio de su acción histórica²². Hay preocupación de que triturar solamente el marfil pueda crear una tercera categoría de marfil, además del marfil en bruto y el

¹⁷ En el Cuadro *supra* no se incluyen cantidades relativamente pequeñas principalmente de marfil trabajado destruido simbólicamente por algunas ONG, o países que regularmente destruyen marfil junto con otros artículos ilegales de vida silvestre decomisados por sus autoridades de observancia, de los que Alemania y el Reino Unido son ejemplos. Entre los eventos simbólicos de trituración de marfil llevados a cabo por ONGs, cabe destacar uno fuera del Parlamento en Londres por el Fondo Internacional para el Bienestar de los Animales (febrero de 2014) y otro por la Born Free Foundation para un programa de la British Broadcasting Corporation (BBC) (marzo de 2014). Muchos de los artículos de marfil incluían objetos trabajados donados por el público y se estima que la cantidad total ha sido pequeña.

¹⁸ Documentos SC65 Doc. 42.7 y SC65 Com. 9, Disposición de existencias de marfil

¹⁹ 'Kenya prepares to burn 105 tonnes ivory', *Africa Review*, 20 April 2016. Disponible en: <http://www.africareview.com/news/Kenya-prepares-to-burn-tonnes-of-ivory/-/979180/3168222/-/vxb3ak/-/index.html>

²⁰ http://www.parliament.nz/resource/minz/50SCFDT_EVI_50DBHOH_PET3203_1_A401613/5a948b6a5e2e69c8f34d82bd39bf064b023afee7

²¹ <http://english.vietnamnet.vn/fms/society/155068/ivory-and-rhino-horn-to-be-destroyed-at-thang-long-imperial-citadel.html>

²² 'Filipinas construirá un monumento en homenaje a los elefantes con marfil destruido,' *Agence France Press*, March 2014. Disponible en: <http://www.globalpost.com/dispatch/news/afp/140313/philippines-build-elephant-monument-destroyed-ivory>

marfil tallado que los traficantes podrían comercializar para obtener ganancias. Asimismo, preocupa el hecho de que utilizar marfil en esculturas o exposiciones públicas, independientemente de su propósito educativo, pueda seguir fomentando su valor para los amantes (y consumidores) de arte. En dos recientes destrucciones, Sri Lanka y Malasia primero trituraron el marfil y luego lo quemaron²³.

La función de la CITES

14. La conservación del elefante, inclusive el comercio de marfil, ha sido una cuestión dominante en la CITES y la comunidad conservacionista más amplia durante más de 30 años. El reciente aumento de la caza furtiva y el contrabando ha despertado un elevado nivel de atención tanto en los Estados del área de distribución como en los consumidores. La destrucción de existencias de marfil ha sido ratificada y aplicada por diversas Partes clave en la CITES durante los últimos tres años. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ha aplaudido también la destrucción del marfil²⁴, mientras que el Secretario General de la CITES ha asistido a eventos de destrucción, recientemente en Sri Lanka y Malasia, y reconoció a los países que han tomado medidas tan decisivas²⁵.
15. Es esencial que la CITES, como destacado tratado global que regula el comercio de vida silvestre, apoye el proceso de la destrucción de existencias de marfil y proporcione un marco legal y técnico para facilitar los eventos de destrucción. Siguiendo una iniciativa de Chad y Filipinas, por primera vez el Comité Permanente de la CITES reconoció en julio de 2014 el proceso de destruir el marfil obtenido legal e ilegalmente. En el documento SC65 Com. 9, titulado **LA DISPOSICIÓN DE EXISTENCIAS DE MARFIL**²⁶, el Comité Permanente acordó las siguientes recomendaciones:
 - a) *toma nota de las medidas tomadas por Bélgica, Chad, China, inclusive la RAE de Hong Kong, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Gabón, India, Kenya y Portugal para destruir existencias de marfil principalmente de origen ilegal desde 2011*
 - b) *solicita a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, proporcione orientación*, de conformidad con las disposiciones de las Resoluciones Conf. 9.10 (Rev. CoP15) y Conf. 10.10 (Rev. CoP16) sobre las “mejores prácticas” para la gestión de las existencias de marfil legal e ilegal y ponerlas a disposición de las Partes.*
 - c) *a prestar apoyo a los Estados del área de distribución y otros países, en caso necesario, para planificar y aplicar la gestión de las existencias de marfil a los efectos de esas recomendaciones.*
 - d) *solicita a la Secretaría que informe sobre los progresos realizados con respecto al párrafo b) en la 66ª reunión del Comité Permanente.*

* *La orientación puede incluir, entre otras cosas, la seguridad, los procesos de elaboración de inventarios, la transparencia de los procesos de seguimiento y de la declaración de los gastos de almacenamiento y seguridad, los métodos de destrucción, la obtención de muestras y análisis de ADN, la vigilancia antes y después de la destrucción y la utilización de materiales residuales.*
16. Catorce Partes han llevado a cabo destrucciones de marfil desde la reunión del Comité Permanente en 2014. El Comité Permanente, en la SC66²⁷, tomó nota de las destrucciones realizadas hasta enero de 2016 y el Secretario General de la CITES alabó la destrucción pública de marfil africano confiscado por Sri Lanka después de la reunión²⁸. Es ahora importante que la Conferencia de las Partes adopte incluso medidas más firmes no solo para apoyar la destrucción de existencias de marfil, sino también para garantizar que se alientan normas estrictas, en particular en la auditoría de marfil y el muestreo de ADN antes de la destrucción. Esta necesidad se reconoció también en la SC66, en la que el Comité Permanente ‘*acuerda someter a la consideración de la CoP17 una decisión en la que se solicite a la Secretaría que, sujeto a la disponibilidad de recursos, proporcione orientaciones, de conformidad con las Resoluciones Conf. 9.10 (Rev. CoP15) y Conf. 10.10 (Rev. CoP16), sobre “mejores prácticas” para la*

²³ Laurel Neme, ‘One Country Will Destroy Its Ivory—and Pray for Elephants (Sri Lanka)’, *National Geographic*, January 2016 <http://news.nationalgeographic.com/2016/01/160125-sri-lanka-elephants-buddhism-ivory-stockpile-cites/>
<http://www.thestar.com.my/news/nation/2016/04/14/crush-and-burn-malaysia-destroys-huge-ivory-trove/>

²⁴ ‘UN Applauds China Efforts to Combat Illegal Ivory Trade’, *UNEP News Centre*, January 2014. Disponible en: <http://www.unep.org/newscentre/default.aspx?DocumentID=2758&ArticleID=10688>

²⁵ https://cites.org/eng/news/sq/sri_lanka_ivory_crush_cites_secretary_generals_remarks_26012016 y https://cites.org/eng/news/sq/malaysia_confiscated_ivory_destruction_cites_sq_remarks_140416

²⁶ <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/65/com/E-SC65-Com-09.pdf>

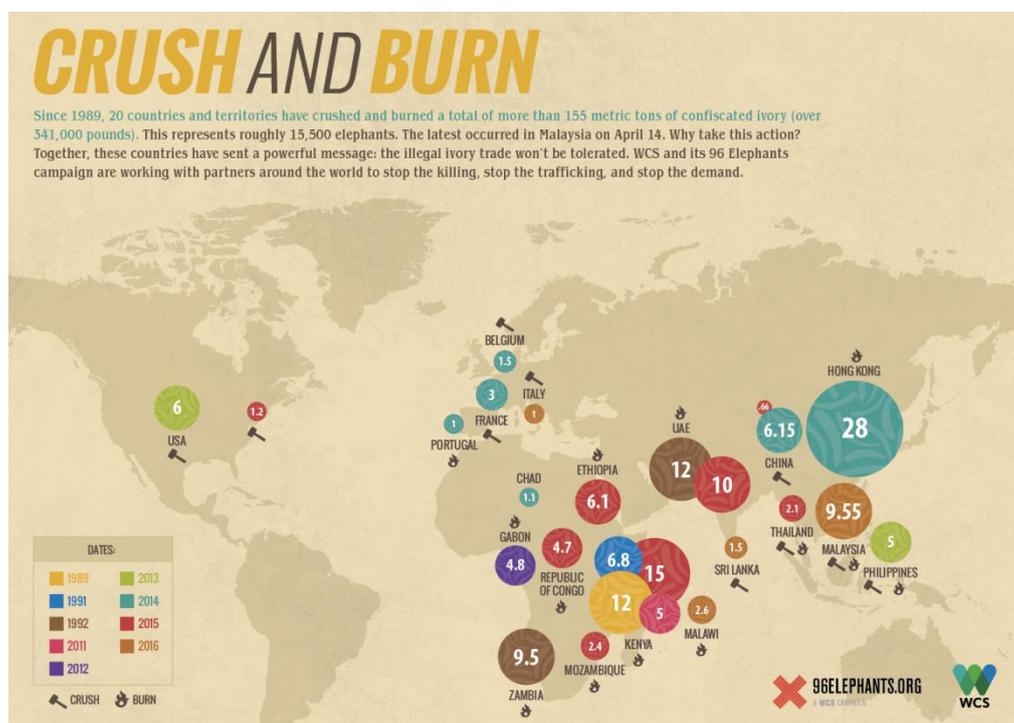
²⁷ Documento SC66 Sum. 3 (Rev. 1) (12/01/16). Disponible en: <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/66/ExSum/E-SC66-Sum-03.pdf>

²⁸ https://cites.org/eng/news/sq/sri_lanka_ivory_crush_cites_secretary_generals_remarks_26012016

gestión de las existencias de marfil legal e ilegal.²⁹ La Secretaría CITES es el organismo adecuado para acopiar información de los Estados del área de distribución y de los que no lo son, y de órganos como el EPI / Stop Ivory que han desarrollado y probado protocolos de destrucción en el terreno. Esta información puede incorporarse en la orientación de la CITES para garantizar que se adopta la “mejor práctica” en los futuros eventos de destrucción y supervisión de las existencias de marfil.

Ilustración de las destrucciones de marfil desde 1989

17. En la siguiente infografía, producida por la *Wildlife Conservation Society*, se ilustran las destrucciones de marfil desde 1989, incluyendo la destrucción en Malasia el 14 de abril de 2016³⁰.



Repercusiones presupuestarias para la CITES

18. De conformidad con lo previsto en la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16), se han considerado las repercusiones presupuestarias y de carga de trabajo de esta propuesta para la Secretaría CITES. Los autores de este documento no consideran que las propuestas tengan considerables requisitos de financiación. La mayoría de los materiales necesarios para compilar la orientación propuesta en el párrafo 15 *supra* deberían poder conseguirse de órganos sin fines lucrativos que ya se ocupan del muestreo, la gestión y la disposición del marfil. Se estima que la función de la Secretaría debería poder gestionarse dando razonable prioridad a la tarea dentro de los planes de trabajo existentes.

Recomendaciones

19. Se pide a la Conferencia de las Partes que adopte las enmiendas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) propuestas en el Anexo 1 y los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 2.

²⁹ Documento SC66 Sum. 3 (Rev. 1) (12/01/16). Disponible en: <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/66/ExSum/E-SC66-Sum-03.pdf>

³⁰ *Elephants. A WCS Progress Report, Wildlife Conservation Society, New York (2015, infographic up-dated April 2016)*

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. El documento propone enmiendas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) para valorar la destrucción de existencias de marfil que varias Partes han realizado desde 2011, y recomienda que todas las Partes con existencias gubernamentales de marfil destruyan todo el marfil que excede los fines científicos, educativos, de aplicación o de identificación bona fide.
- B. La Resolución Conf. 9.10 (Rev. CoP15) ofrece orientación sobre la disposición de especímenes de marfil de poblaciones de elefantes incluidas en el Apéndice I comercializados de manera ilegal y confiscados, o especímenes de marfil de poblaciones de elefantes africanos incluidas en el Apéndice II que se considera que deben estar incluidos en el Apéndice I, como el marfil en bruto (las posibles revisiones a esta Resolución se discutirán en el punto 34 del orden del día). Para los especímenes del Apéndice I, los especímenes incautados o confiscados deberán restringirse a cuatro usos, a saber, para fines científicos, educativos, de aplicación o de identificación bona fide. Cuando esto no sea posible por razones de índole práctica, en la Resolución se ofrecen dos opciones, a saber, almacenar los especímenes o destruirlos.
- C. La Secretaría considera que las orientaciones disponibles son adecuadas para atender a las preocupaciones expresadas en el documento, y que corresponde a cada Parte decidir qué quiere hacer con las existencias gubernamentales de marfil. En varias ocasiones, la Secretaría ha expresado su opinión sobre cuando una Parte, como Sri Lanka a principios de 2016,³¹ toma la decisión de destruir públicamente las existencias de marfil de elefante confiscado, lo que presenta una oportunidad, entre otras, de señalar a la atención del público la magnitud, naturaleza y efectos de los graves delitos que se esconden detrás de estas confiscaciones. La Secretaría observa que varios comentaristas han indicado que el impacto de las destrucciones de existencias de marfil en la dinámica de los mercados de marfil ilegales aún no es claro, y es un asunto de constante debate.
- D. En lo que respecta al proyecto de párrafo propuesto para el preámbulo en el Anexo 1, las Partes quizás recuerden que se recomendó al Comité Permanente en su 65a y 66a reunión (en el documento SC65 Doc. 42.7 y en el documento SC66 Doc. 47.3) “promover” la destrucción de las existencias por las Partes. No obstante, El Comité Permanente decidió en cada oportunidad “tomar nota” de dichas acciones. A pesar de que en los últimos seis años 20 Partes han decidido destruir varias cantidades de marfil gubernamental, es posible que no todas las Partes “acojan con beneplácito” dichas medidas, en particular las que han considerado que las existencias de marfil deben permanecer en almacenamiento. Para ser coherentes con el planteamiento del Comité Permanente, el párrafo podría modificarse de la siguiente manera:
- “ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO TOMANDO NOTA de las acciones adoptadas por ~~muchas~~ varias Partes desde 2011 para la destrucción de existencias gubernamentales de marfil en respuesta al recrudecimiento de la caza furtiva y el tráfico de elefantes”
- E. A petición del Comité Permanente, la Secretaría propone en el documento CoP17 Doc. 57.1 varias enmiendas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) relativas al manejo y la toma de muestras de existencias de marfil, y al proyecto de decisiones sobre directrices para la gestión de existencias de marfil. En el presente documento hay varias propuestas que coinciden con las de la Secretaría en nombre del Comité Permanente. Así ocurre con el primer y segundo DIRIGE y el ALIENTA en el Anexo 1; y con el proyecto de decisión dirigido a la Secretaría en el Anexo 2. La Conferencia de las Partes quizás desee tratar de consolidar estos elementos con las recomendaciones pertinentes en el documento CoP17 Doc. 57.1.
- F. La Secretaría considera que la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16), con las enmiendas propuestas en el documento CoP17 Doc. 57.1, contiene suficientes recomendaciones e instrucciones para que el Comité Permanente examine regularmente la aplicación de las Partes de las disposiciones en esta Resolución, y que el proyecto de decisión dirigido al Comité Permanente en el Anexo 2 del presente documento no es necesario.
- G. La Secretaría considera que la gestión de las existencias gubernamentales de marfil es un tema que puede ser delicado y que hay suficientes directrices para guiar a cada Parte a la hora de decidir si almacenan o destruyen las existencias en el marco de las disposiciones existentes de la Convención. Por lo tanto, recomienda a la Conferencia de las Partes que no adopte el segundo RECOMIENDA en el Anexo 1, ni el proyecto de decisión dirigido al Comité Permanente en el Anexo 2.

³¹ Véase: https://cites.org/eng/news/sg/sri_lanka_ivory_crush_cites_secretary_generals_remarks_26012016

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

PROPUESTAS DE ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN CONF. 10.10 (REV. COP16) SOBRE COMERCIO DE ESPECÍMENES DE ELEFANTE

Se proponen las siguientes nuevas disposiciones sobre la gestión y la destrucción de las existencias de marfil para que se incluyan en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16):

Preámbulo:

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO las medidas adoptadas por muchas Partes desde 2011 para destruir las existencias de marfil en respuesta a la crisis que afecta al elefante ocasionada por un recrudecimiento de la caza furtiva y el tráfico de marfil;

Parte dispositiva:

En lo que respecta a la gestión y la destrucción de existencias de marfil

RECOMIENDA que las Partes mantengan un inventario de las existencias gubernamentales de marfil y, en la medida de lo posible, de importantes existencias privadas de marfil dentro de su territorio, e informar a la Secretaría del nivel de estas existencias cada año antes del 28 de febrero, indicando: el número de piezas y su peso por tipo de marfil (en bruto o trabajado); para las piezas relevantes, y en el caso de que estén marcadas, sus marcas de conformidad con lo dispuesto en esta resolución; el origen del marfil; y los motivos de cualquier cambio significativo en las existencias en comparación con el año precedente;

[Nota: esta disposición ya figura en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16); la enmienda la desplazaría a esta nueva sección como una recomendación a las Partes.]

ENCARGA al Comité Permanente, en su examen de las medidas adoptadas por las Partes para aplicar las disposiciones de esta resolución, que determine las medidas adicionales necesarias en el caso de las Partes que no remitan inventarios anuales de las existencias de marfil gubernamentales y, en la medida de lo posible, de las importantes existencias de marfil privadas dentro de su territorio;

CONSIDERE que las existencias de marfil suponen una carga económica y de seguridad para los países, desviando los escasos recursos de la conservación de los elefantes, en particular la aplicación del Plan de Acción para el Elefante Africano y las medidas para luchar contra la caza furtiva y el tráfico de marfil y, en consecuencia;

RECOMIENDA que todas las Partes con existencias de marfil gubernamentales:

a) destruyan todo el marfil que exceda los fines propósitos científicos, educativos, de observancia y de identificación *bona fide*, tras tomar muestras forenses para determinar su origen, a fin de prevenir que el marfil entre en el mercado y enviar un mensaje claro de que se ponga fin a la caza furtiva de elefantes y al tráfico de marfil; y

b) establecer protocolos para seguir destruyendo ese marfil que pueda obtenerse en el futuro;

[Nota: esta recomendación es coherente con la Resolución Conf. 9.10 (Rev. CoP15), sobre Disposición de especímenes confiscados y acumulados, señalando que los autores de la propuesta consideran la destrucción “la mejor manera posible” para disponer del marfil a fin de asegurar la supervivencia de los elefantes y lograr los fines de la Convención³².]

ENCARGA a la Secretaría que proporcione orientación técnica a las Partes sobre las mejores prácticas para gestionar y destruir las existencias de marfil, basándose en la experiencia de las Partes, así como de los instrumentos relevantes desarrollados por las instituciones de investigación y forenses y las organizaciones no gubernamentales; y

ALIENTA a las Partes y a la Secretaría a colaborar con las instituciones de investigación y forenses y las organizaciones no gubernamentales que han desarrollado instrumentos reflejando las mejores prácticas en la planificación y ejecución de auditorías de marfil y las destrucciones de las existencias.

³² *En la Resolución Conf. 9.10 (Rev. CoP15) se recomienda: e) las Partes dispongan de los especímenes muertos, confiscados o acumulados, de especies del Apéndice I, incluidas las partes y derivados, solamente para fines científicos, educativos, de aplicación o de identificación bona fide, y almacenen o destruyan los especímenes cuando la disposición para esos fines no sea posible por razones de índole práctica; f) por regla general se disponga de la mejor manera posible de los especímenes muertos confiscados, incluidas las partes y derivados, de especies del Apéndice II y III, a fin de lograr los objetivos de la Convención, y se tomen medidas para asegurar que la disposición no reporte beneficios financieros o de otra índole al infractor; (se ha agregado el subrayado).*

DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente deberá:

- a) *examinar, en sus reuniones 69ª y 70ª, las disposiciones de la Resolución Conf. 10.10 (Rev.CoP17), En lo que respecta a la gestión y la destrucción de existencias de marfil, y determinar que medidas adicionales son necesarias;*
- b) *a más tardar en su 69ª reunión, aprobar orientación técnica para las Partes sobre las mejores prácticas para la gestión y destrucción de las existencias de marfil, como se prevé en la Resolución Conf. 10.10 (Rev.CoP17); e*
- c) *informar en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre la aplicación de las disposiciones de la Resolución Conf. 10.10 (Rev.CoP17), En lo que respecta a la gestión y la destrucción de existencias de marfil.*

Dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) *examinar los métodos utilizados para la destrucción de existencias de marfil; y*
- b) *preparar para su aprobación en la 69ª reunión del Comité Permanente, orientación técnica destinada a las Partes sobre las mejores prácticas para la gestión y destrucción de existencias de marfil, abordando, entre otras cosas, la seguridad, los procedimientos de inventario, la fotografía digital de todos los colmillos y piezas de marfil, el muestreo y análisis de ADN, la transparencia en los costos de rastreo y presentación de informes de almacenamiento / seguridad, opciones de destrucción, supervisión antes y después de la destrucción, y uso del material residual, y recurriendo a los instrumentos desarrollados por la Iniciativa para la Conservación del Elefante, el Centro de Conservación Biológica de la Universidad de Washington y otras instituciones relevantes, así como el examen de los métodos utilizados para la destrucción de las existencias de marfil.*